

Noviembre de 1982

I N D I C E

	Pág.
I. PRESENTACION	2
II. ESTADISTICA GENERAL	3
III. ANALISIS	6
VI. COMENTARIOS DEL VICARIO DE LA SOLIDARIDAD	10
V. ANEXO	
Sobreseimiento en procesos se- guidos contra funcionarios de seguridad y policiales por de- litos de homicidio, torturas y apremios ilegítimos.	12

I. PRESENTACION

Este Informe Mensual incluye la Estadística General de los hechos represivos conocidos por el Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad en el mes de Noviembre de 1982, el Análisis de la situación observada en el campo de los derechos humanos y los comentarios del Vicario de la Solidaridad sobre esta situación.

Si, por una parte, estadísticamente disminuyó la cantidad de actos represivos, por otra el Gobierno renovó una vez más el Estado de Emergencia que le otorga una serie de facultades de ese carácter.

La represión nuevamente afectó de manera particular al sector estudiantil universitario.

En un Anexo se da cuenta de los sobreseimientos pronunciados por los tribunales competentes en los procesos por homicidios, torturas y apremios ilegítimos cometidos por funcionarios de seguridad y policiales.

II. ESTADISTICA GENERAL

(Al 30 de noviembre de 1982.)

1. ARRESTOS

<u>Arrestos en Santiago</u>	N°
Arrestos individuales	13
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	7
Total de arrestos en Santiago	20

<u>Arrestos en provincias</u>	N°
<u>Arrestos individuales:</u>	
- Valparaíso	4
- Concepción	2
- Total	6
<u>Arrestos practicados en manifestaciones colectivas:</u>	
- Valparaíso	5
- Total	5
Total de arrestos en provincias	11

1.3 TOTAL DE ARRESTOS EN EL PAIS EN NOVIEMBRE

31

1.4 Total de arrestos practicados en el curso del año

	<u>Individual</u>	<u>colectivos</u>	<u>Total</u>
En Santiago	161	490	651
Provincias	125	200	325
Total	286	690	976

1.5 Arrestos practicados en el mismo período de los últimos años:

	<u>Arrest. indiv.</u>	<u>Arrest.manif.colec.</u>	<u>Total</u>
Enero-noviembre 1980	654	428	1.082
Enero-noviembre 1981	608	263	871
Enero-Noviembre 1982	286	690	976

1.6 Detenidos en Santiago que han sido puestos a disposición de un Tribunal acusados por autoridad judicial de delitos de carácter terrorista.

	<u>Nº de deten.</u>	<u>Procesados</u>	<u>Acusados de delitos de carácter terrorista</u>
En el mes	20	-	-
En el curso del año	651	38	6

2. AMEDRENTAMIENTOS (En Santiago)

2.1 Casos denunciados en el mes	4
2.2 Casos denunciados en el año	101

3. APREMIOS ILEGITIMOS (En Santiago) (*)

3.1 Casos denunciados en el mes	3
3.2 Casos denunciados en el año	49

(*) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

4. DETENIDOS DESAPARECIDOS

<u>Provincias</u>	<u>Santiago</u>	<u>Total</u>
203	432	635

5. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS (En el país)

5.1 Decretadas en el mes	6
5.2 Decretadas en el curso del año	41

6. PRISIONEROS POLITICOS EN CARCEL

	<u>Santiago</u>	<u>Provincias</u>	<u>Total</u>
Procesados	51	73	124
Condenados	8	2	10
Total	59	75	134

III. ANALISIS.

En el mes de noviembre se observó un descenso cuantitativo respecto al mes pasado, de los métodos de represión más tradicionales (arrestos y amedrentamientos).

En todo caso no podría afirmarse que ello obedezca a un cambio en la orientación de la política represiva, sino más bien a la ausencia, en el período, de manifestaciones o actividades relevantes.

En efecto, el estado de emergencia contemplado en la Constitución Política vigente, uno de los mecanismos que permanentemente ha utilizado el Gobierno para adoptar medidas que afectan los derechos humanos, fue renovado por otros tres meses, invocándose nuevamente la supuesta existencia de "peligro interno para la seguridad nacional". No existe antecedente objetivo para considerar que dicha renovación obedezca a otro propósito que el de ejercer efectivamente las facultades que dicho estado de excepción le otorga.

En el último tiempo, la mayoría de las detenciones por motivos políticos ha sido de responsabilidad de Carabineros, institución que, en algunos casos, coloca posteriormente al detenido a disposición de la CNI o bien permite que agentes de este último organismo interroguen a los detenidos en la respectiva Comisaría. Llama la atención el trato degradante otorgado a varios. No existen suficientes antecedentes para determinar la causa de este fenómeno, aunque podría obedecer a la necesidad de disminuir las presiones ciudadanas por la disolución de la CNI, en un año en que ha aumentado el desprestigio de esta institución; o bien al hecho que, dado el carácter más abierto de las actividades opositoras, las Fuerzas Especiales de Carabineros, que ahora contarán con una guardia montada, parezca más apta para la represión política.

EL MOTIVO

Si se analiza el tipo de causa que la autoridad invoca para reprimir, se constata que en la inmensa mayoría de los casos, se trata precisamente de gestos o actitudes que casi siempre consisten en la manifestación de ideas o en el intercambio de opiniones.

Consignas pintadas en la vía pública, distribución de propaganda escrita, portar un bolso con panfletos, colocar un lienzo invitando a una reunión poblacional o sindical, son las acusaciones que se repiten contra las personas que el Gobierno ha detenido o relegado en el mes de Noviembre.

Una vez más, el sector de la comunidad más afectado por la represión ha sido el estudiantado universitario. Nuevamente, en Santiago y provincias, varios estudiantes han sido detenidos a raíz de actos de solidaridad con otros alumnos reprimidos.

Llama la atención la detención de un estudiante de la Universidad de Santiago, practicada fuera del recinto académico, cuyo denunciante fué nada menos que el Rector Delegado de esa casa de estudios. Lamentablemente, la situación en este caso se tornó aún más comprometedor para el actual esquema de gobierno universitario, cuando el alumno Presidente del Consejo Superior Estudiantil de Ingeniería -designado por el propio Rector- concurrió a la Comisaría en que se mantenía al detenido, para transmitir "a Carabineros las órdenes del Rector de la Universidad en el sentido de que Patricio García no podría ser liberado", según se señala en el respectivo recurso de amparo.

También los actos de amedrentamiento han afectado particularmente a universitarios. Es, por ejemplo, la situación ocurrida a un alumno de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, quien, luego de haber cumplido un período de relegación administrativa impuesto por el Gobierno a raíz de su actividad disidente, ha recibido amenazas provenientes del mismo Director de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas, seguidas de otros actos de hostigamiento en su contra.

Igualmente, cuatro de los seis relegados en el mes, son estudiantes universitarios.

Es un hecho que la represión gubernamental contra los estudiantes ha ido precedida o acompañada de la ejercida desde el interior de las casas de estudio. Siete estudiantes de la universidad de Santiago fueron expulsados en el mes de Noviembre, sin que mediara sumario previo, invocándose en el respectivo decreto que la conducta de los alumnos "perseguía móviles de carácter políti

co". Ocho alumnos de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas suspendidos en sus estudios, han sido acusados formalmente de "haber ejecutado graves actos incompatibles con la dignidad, cultura y disciplina que debe observar un alumno", calificándose de este modo la protesta estudiantil contra la actuación de guardias de seguridad interna en dicho plantel. Siete alumnos de Teatro de la Universidad de Chile, también suspendidos, han sido acusados de participar en "una manifestación de carácter político" que puede derivar en su expulsión de la Universidad, calificándose de ese modo un acto pacífico de solidaridad con sus compañeros de Teatro de la Universidad Católica en el mes de septiembre.

La agudización de la represión en las Universidades no parece casual. Por el contrario, ella tiene su causa en el crecimiento de la protesta estudiantil, cuyos actores parecen tener menos aprehensiones para hacerlo que el resto de la población.

HECHOS ALARMANTES

Existe un sector marginal a la actividad represiva propiamente tal, en el que, cada vez con mayor frecuencia, acaecen hechos alarmantes. Se trata de los denominados "abusos de poder", cometidos por uniformados o policías que actúan como si la ley no imperara sobre ellos. Un alto mando militar hace detener a la empleada doméstica de su casa, a quien se somete a apremios físicos comunes en casos de represión política, hasta que se descubre que ella no es responsable de un robo perpetrado en la residencia. Tres personas son detenidas por la policía, sin causa ni razón alguna, y son torturadas y sometidas a tratos crueles y degradantes.

La ocurrencia, a diversos niveles, de estos abusos y la seguridad con que obran sus autores no puede extrañar, si se analiza el resultado de las decenas de denuncias por homicidios, torturas y apremios ilegítimos presentadas en los últimos años, que, lamentablemente, no han llegado a resultado alguno. Invariablemente los tribunales han dictado el "sobreseimiento temporal" de los procesos, luego de una investigación deficiente, a la que se pone término con el solo mérito de la declaración otorgada, frecuentemente bajo identidad falsa, por un funcionario que se limita a señalar que se dio "un excelente trato al detenido", que jamás es

tuvo comunicado, ni vendado, ni aislado y que la denuncia obedece a razones políticas.

Esta deficiencia e ineptitud de los tribunales competentes para conocer y fallar dichas denuncias, sin duda alientan a los responsables a persistir en sus acciones y a cometer nuevos abusos de poder, como los referidos más arriba.

EL EXILIO

Otra área de preocupación en el campo de los derechos humanos ha continuado siendo el exilio. La medida que afectó al ex cabo de la FACH, Jaime Osvaldo Contreras Márquez, quien fué impedido de reingresar al país cuando ya se encontraba en el Aeropuerto, movió al Vicario de la Solidaridad a insistir en la necesidad de que se conozca la lista de los chilenos que tienen prohibido el ingreso al país. (Posteriormente se permitió el ingreso del afectado).

Ello ocurría mientras iniciaba sus funciones la Comisión Asesora Presidencial designada por el General Pinochet, para examinar la situación de los compatriotas impedidos de retornar a Chile. De acuerdo a las declaraciones oficiales emitidas por las autoridades correspondientes, habrá que esperar hasta el mes de diciembre para que dicha Comisión evacúe su primer informe al Presidente de la República, el que contendría criterios técnicos y normativos y "un pronunciamiento respecto de algunos exiliados" (La Nación", 28.11.82).

En el mes ocurrieron varios hechos que afectan a la Iglesia Católica. Cabe destacar el ingreso de desconocidos a un edificio del Arzobispado, quienes violentaron las oficinas de Caritas Chile, de Caritas Arquidiocesana y del Catholic Relief Service, registrando los Kardex y libros y quemando algunos documentos y sustrayendo otros.

Finalmente, se señala que en un presunto enfrentamiento con Carabineros ocurrido la mañana del 28 de Noviembre, fue muerto Dagoberto Cortés Guajardo, sindicado como dirigente del MIR.

IV. COMENTARIO DEL VICARIO DE LA SOLIDARIDAD

Al releer la síntesis de los hechos del mes, no puedo sino temer por el futuro de la convivencia entre los chilenos. Todos deseamos la paz. Es lo que más desea el hombre. Paz en su casa, paz en su trabajo, paz consigo mismo, paz con todos.

Pero la paz social no es algo que surge por generación espontánea, tampoco es la paz aparente de los que no hablan, el orden basado en el temor. Por el contrario, la paz es un don difícil de conseguir y que surge activamente del saber canalizar los conflictos con sabiduría (por parte del gobernante) y con la participación de los interesados. Tanto la sabiduría como la participación se canalizan por la ley que reconoce verdaderamente la justicia y el derecho. Por eso el adagio bíblico: "La paz es obra de la justicia", o bien: "¡Felices los que trabajan por la Paz!".

El Papa Juan XXIII en su carta "Paz en la tierra", decía: "El orden que rige en la convivencia entre los seres humanos es de naturaleza moral. Efectivamente, se trata de un orden que se apoya sobre la verdad, debe realizarse según la justicia, exige ser vivificado y completado por el amor mutuo y, finalmente, encuentra en la libertad un equilibrio cada día más razonable y más humano".

Con mucha honestidad, no podemos decir que estos verdaderos pilares morales de la paz social encuentran en el Chile de hoy un pleno reconocimiento. Por eso tambalea la paz, y el orden que se obtiene es el del silencio y la participación pasiva y atemorizada.

El Papa dice un poco más adelante: "La autoridad que se funda tan sólo o principalmente en la amenaza, o en el temor de las personas o en la promesa de premios, no mueve eficazmente al hombre a la realización del bien común; y aún cuando lo hiciera, no sería ello conforme a la dignidad de los hombres, que son seres libres y racionales".

¿No fué Santiago Watt el que descubrió la violencia del vapor que hacía saltar la tapa de la tetera cuando se obstruía su

salida normal? Lo mismo dirá Freud respecto de la energía psíquica reprimida. Y el sentido común. Cuando no se respetan los derechos y valores fundamentales, dejando a medio camino la justicia, esos mismos derechos, a la larga, buscarán el camino desesperado de la violencia, que nadie quiere. Cuando la justicia y el derecho son respetados como base y sustento de la convivencia, hay paz, aunque no exenta de conflictos inherentes a la variedad y limitación humanas. Pero cuando sucede lo contrario -lo dicen la teoría y la experiencia- nada bueno se puede presagiar. Dios quiera que así no sea para nuestra Patria, que se ha distinguido tradicionalmente por ser un país de paz y no violencia.

V. ANEXO.

SOBRESEIMIENTOS EN PROCESOS SEGUIDOS CONTRA FUNCIONARIOS DE
SEGURIDAD Y POLICIALES POR DELITOS DE HOMICIDIOS, TORTURAS
Y APREMIOS ILEGITIMOS.

Una de las características permanentes de la represión en Chile ha sido la aplicación de torturas y malos tratos a los detenidos políticos, llegando a significar estos una conducta habitual de los miembros de los servicios de seguridad y policiales. Para ello han contado con todo un sistema que les ha permitido actuar en esa forma: legislación de excepción que otorga amplias facultades a la autoridad política, y que, simultáneamente, restringe las facultades de los tribunales de justicia; reunión de la función legislativa en la misma autoridad política que ejerce el Poder Ejecutivo, lo que le ha permitido adecuar las leyes a las necesidades represivas; jurisdicción especial para el procesamiento de los miembros de los servicios de seguridad a quienes se acusa de cometer delitos, radicada en los tribunales militares; tolerancia de los tribunales ordinarios, cuando por la vía del recurso de amparo o de protección, conocen de los delitos cometidos por los miembros de los servicios de seguridad; existencia de mecanismo de cárceles secretas, dotadas de modernos elementos de tortura y de especialistas en la aplicación de la misma; amplias atribuciones otorgadas a los funcionarios de seguridad por las autoridades superiores: uso de nombres falsos, vehículos sin patente o con patentes falsas, etc.

A pesar de la generalizada y grave aplicación de la tortura entre los años 1973 y 1977, las víctimas que libran con vida de aquella experiencia, preferían no denunciarla públicamente a los tribunales, por miedo o temor a la repetición de la misma. Sin embargo, a partir de los años 1978 y 1979, algunas de ellas se atreven a llevar su caso ante los tribunales, aunque corresponde, de acuerdo a las normas procesales modificadas en estos años, a los tribunales militares, requiriendo de los mismos una investigación y la sanción de los culpables de tales conductas que constituyen delitos.

La aplicación de tortura a los detenidos políticos en

Chile es un hecho innegable, conocido y denunciado a distintos niveles, tanto nacional como internacional. Así consta en resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización de los Estados de América, y así es como en los últimos tiempos diversos Obispos de la Iglesia Católica de Chile han decretado la excomunión de los torturadores, incluyendo a todos aquellos que colaboran en diversas formas.

Lamentablemente, las denuncias judiciales presentadas hasta la fecha (en 1979: 84 ; en 1980: 108, en 1981: 88; y hasta el 30 de junio de 1982: 33), no han llegado a resultado alguno, e invariablemente los Tribunales Militares han dictado una resolución de "sobreseimiento temporal", declarando que "no obstante encontrarse agotada la investigación no resulta completamente justificada la perpetración del delito denunciado". En consecuencia, se dictamina que "se sobresee temporalmente en la causa hasta que se presenten nuevos y mejores elementos". Lo que los Tribunales militares llaman "investigación", no tiene en la práctica carácter de tal, según se describirá más adelante. En numerosas ocasiones, insatisfechos por tal "investigación" se apela de la resolución de sobreseimiento ante la Corte Marcial, tribunal competente en este caso. Esta, de modo invariable, y sin mayor argumentación, declara que "se confirma la resolución apelada".

En los últimos tres meses numerosas causas de esta naturaleza han llegado al término señalado, lo que constituye un hecho preocupante y significa la indefensión de las víctimas, lo que a su vez alienta a los delincuentes a persistir en su ilegal conducta, bajo el amparo de tales tribunales militares y bajo la más absoluta impunidad.

Las denuncias sobreseidas ultimamente son las siguientes:

<u>Denunciante</u>	<u>Delito</u>	<u>Inculpados</u>	<u>Tribunal</u>
María Gonzalez Figueroa	Apremios ilegítimos y detención ilegal	CNI	2a. Fiscalía
Jorge Soza Egaña	Tormentos	CNI	2a. Fiscalía
Miguel Pérez Quinteros	Arresto ilegal y apremios ilegítimos	CNI	1a. Fiscalía

José Moreno Salas	Detención ilegal, lesiones y hurto	Carabineros	3a. Fiscalía
Patricio Lanfranco L.	Violencias innecesarias	CNI	2a. Fiscalía
Edgardo Reyes Saldías	Detención ilegal	CNI	2a. Fiscalía
Ramón Villablanca V.	Homicidio	Carabineros	3a. Fiscalía
Lisandro Sandoval T.	Homicidio	CNI	1a. Fiscalía
Sergio Aguiló Melo	Detención ilegal, tormento, y violencias innecesarias	CNI	2a. Fiscalía
Pablo Fuenzalida Z.	Detención ilegal y tortura	CNI	2a. Fiscalía
Inés Peyrau N.	Apremios ilegítimos	CNI	3a. Fiscalía
Manuel Orellana R.	Apremios ilegítimos	CNI	1a. Fiscalía
Norma Orellana R.	Apremios ilegítimos	CNI	1a. Fiscalía
Rodrigo Sepúlveda M.	Homicidio	Carabineros	2a. Fiscalía
Leandro Arratia Reyes	Homicidio	CNI	3a. Fiscalía
Nelda Ortega Troncoso	Apremios ilegítimos	CNI	1a. Fiscalía
Enzo Riffo Navarrete		CNI	3a. Fiscalía
Luis Fuentes Maldonado	lesiones y arresto ilegal	Carabineros	3a. Fiscalía
Rodrigo González López	Apremios ilegítimos y violencias innecesarias	CNI	1a. Fiscalía
Jorge Sour Marulanda		CNI	3a. Fiscalía
Patricio Garzo N.	Arresto ilegal, abusos deshonestos, apremios ilegítimos	CNI	3a. Fiscalía
Patricia Rojas H.	Apremios ilegítimos	CNI	3a. Fiscalía

Los hechos denunciados

En todos los casos que se han mencionado, los hechos denunciados son graves, y han provocado serias consecuencias en las víctimas, circunstancia que exigía una gran acuciosidad y diligencia por parte de los jueces en su investigación.

Como ejemplo exponemos el texto parcial de algunas de estas denuncias:

1) Sergio Aguiló Melo: "Fuí detenido el viernes 4 de diciembre de 1981 en el centro de Santiago, en la intersección de las calles Alameda y San Martín, a las 14,30 horas aproximadamente, por funcionarios que dijeron pertenecer a la

CNI (lo que más tarde quedó absolutamente acreditado en la 2a. Fiscalía Militar), sin que exhibieran orden de detención alguna y sin que se me hubiera sorprendido cometiendo delito flagrante.

Luego de haber sido detenido ilegalmente en la forma descrita, fui introducido en un vehículo blanco, marca Chevette u otro parecido, en la parte posterior, colocándome scotch en los ojos y siendo en definitiva conducido, luego de un trayecto de unos 30 minutos, a un lugar que desconozco de la CNI.

En este lugar, no destinado a la detención, permanecí vendado e incomunicado durante 10 días, sometido permanentemente a las torturas que paso a relatar.

El mismo día de mi detención, Viernes 4 de diciembre, una vez instalado en el interior de dicho recinto y luego de que se me proporcionara un overol y unas zapatillas, fui interrogado sobre supuestas actividades políticas en que estaría involucrado, con aplicación de corriente eléctrica mediante un aparato conocido como la "PICANA", que descarga corriente eléctrica en un voltaje que no puedo determinar, al momento de tocar la piel.

El Sábado 5 de diciembre, en medio de interrogatorios que procuraban vincularme a una organización política que denominaban mis aprehensores "Izquierda Cristiana" y en la tarde del mismo día, fui colocado desnudo y de espalda mirando hacia el techo en la "PARRILLA" eléctrica y que es una especie de catre metálico al que uno es atado de pies y manos. Una especie de cinta es ubicada en el estómago, en el pecho, entre los testículos y la pierna y en la planta del pie, sirviendo para descargar la corriente eléctrica en el momento en que los torturadores lo deciden, cuando las respuestas del torturado no son estimadas como satisfactorias. La descarga es producida por una especie de manivela que se empieza a girar produciendo un ruido que es como un zumbido y que sirve para descargar la electricidad.

Esta sesión de interrogatorio y tortura duró una hora aproximadamente.

El día domingo 6 de diciembre fui interrogado en la mañana sobre las mismas supuestas actividades políticas, siendo en la tarde del mismo día amarrado una vez más a la "PARRILLA" eléctrica, recibiendo por un período similar al del día anterior fuertes descargas en el cuerpo.

El día lunes 7 del presente fui sometido solamente a los interrogatorios habituales, permaneciendo siempre vendado e in comunicado, sin que sufriera en ese día la aplicación de tortura física.

El martes 8 de diciembre (cuarto día de detención ilegal) fui interrogado en la mañana siempre sobre el mismo tema, siendo conducido en la tarde del mismo día a la "PARRILLA", en la que recibí por tercera vez desde mi detención violentas descargas de corriente eléctrica en diversas partes del cuerpo, permaneciendo amarrado y desnudo sometido a fuertes interrogatorios.

Como según parece, los interrogatorios acompañados de "PARRILLA" eléctrica no eran suficientes para obtener las respuestas a que los aprehensores me querían inducir, éstos me señalaron: "Te vai a echar al pecho dos máquinas". Dicho esto, procedieron a arrimar a la camilla de tortura una suerte de "MAQUINA", que ubicaron a mi costado derecho (brazo, pecho y pierna), procediendo a producir violentas descargas eléctricas. Era tal la fuerza de estas descargas eléctricas que me dispararon hacia el lado izquierdo llegando a desprenderse de las ataduras ubicadas en mis extremidades del lado derecho.

Fue tal efecto que produjo en mi cuerpo el efecto tanto de la "PARRILLA" como de la "MAQUINA", con sus descargas eléctricas, que ellos afectó a mi corazón y me empezaron a producir ahogos que me impedían respirar normalmente. Tal fue así que el mismo torturador comenzó a aplicarme masaje en el corazón para que este recuperara su actividad normal.

En medio de esta tortura acompañada de interrogatorios, los torturadores me propinaban al mismo tiempo cachetadas en la cara para obtener supongo respuestas mas afines a lo que ellos deseaban que yo dijera.

En la noche de este mismo día -el Martes- recurrieron los aprehensores al expediente más fácil para ellos, que fué el de vincular al interrogatorio a que era sometido a mi pequeña hija de 2 años de edad, señalándome que a ella podían matarla si yo no hablaba.

Para corroborar esta amenaza me exhibieron una serie de fotografías de niños que habían desaparecido en poder de ellos, advirtiéndome que esa podría ser la suerte que corriera mi hija de 2 años.

Debo señalar que pese que en este día martes la tortura física fué la más violenta que recibí durante mi detención, fué sin duda alguna, esta tortura psicológica la que más me afectó.

Debo señalar a US. que los torturadores eran generalmente cuatro. Uno era el de los interrogatorios que me dirigía las preguntas en medio de insultos y amenazas y en forma violenta, otra era el que me amarraba a la parrilla o la "SILLA" (que describiré más adelante), otro preguntaba cosas sin importancia, siendo por ello mismo a veces reprendido por el interrogador oficial y una cuarta persona permanecía en la celda de tortura.

El día miércoles 9 de diciembre, en la mañana, me pasaron papel para que escribiera mis "confesiones" ordenadamente.

Como seguramente no les gustaba lo que anoté en el papel, en la noche del mismo miércoles me llevaron a una sala en que estaba ubicada una "SILLA" (que era casi un sillón acolchado y con una especie de tevinil) en la que me hicieron sentarme, procediendo a cerrar unas especies de amarras en las dos muñecas y los tobillos, fundamentalmente el tobillo izquierdo. En estas condiciones y en medio de interrogatorios insoportables me aplicaron corriente eléctrica en la noche de ese día miércoles, durante unos 45 minutos, hasta que ya no pude resistir. Puedo asegurar a US. que las descargas eléctricas producidas por esta "SILLA" eran aún más violentas que las producidas por la "PARRILLA" e incluso a la "MAQUINA" a que he hecho referencia.

Ya a estas alturas de la detención y torturas reci-

das no sabía ni lo que declaraba deseando tan solo que todo terminara.

Como a estas alturas los aprehensores parecían más proclives a la tortura psicológica (empleada el día anterior a propósito de mi hija de 2 años de edad), esta vez la amenaza comenzó a dirigirse a mi esposa.

Me advirtieron que si yo "no hablaba", ellos iban a traer a mi presencia a ella misma, para torturarla en la parrilla eléctrica. Añadieron que era mejor que yo evitara que mi mujer sufriera de esa manera por lo que convenía que hablara.

A estas alturas de los interrogatorios y darme cuenta que nada de esto era una broma por lo que todo iba en serio, comencé a discurrir algún tipo de declaración que empezara a satisfacer a los aprehensores, aunque no correspondiera a la realidad, con el objeto de brindar al menos seguridad a mis familiares.

El día jueves 10 del presente en la madrugada y antes de desayunar, fui conducido una vez más a la "SILLA", en la que permanecí por un buen rato, sufriendo violentas descargas eléctricas, en medio de interrogatorios que insistían en vincularme a supuestas actividades políticas de carácter ilícito.

Me advirtieron en medio de este interrogatorio que no habían traído a mi señora hasta dicho lugar porque tenían uno especial para mujeres y habían optado por conducirla hasta el mismo.

A estas alturas puedo declarar que prácticamente ya no me quedaban resistencias y que mis declaraciones eran cualquier cosa. Incluso en el afán de vincularme a actividades armadas, me hicieron posar ante una cámara de filmación con una metralleta de tipo AKA. Estas filmaciones se sucedieron sólo y con otras personas que permanecían detenidas en el mismo lugar.

El viernes 11 me hicieron escribir diversas declaraciones durante el día y el sábado 12 y domingo 13 hubo algunas filmaciones como las descritas, sufriendo esporádicas descargas eléctricas.

cas con la "PICANA", especialmente cuando me negaba a reconocer algunos documentos que me exhibían."

2) Nelda Ortega Troncoso:

"El día miércoles 14 de julio alrededor de las 6 de la mañana, un grupo de 12 personas, que incluía una mujer, fuertemente armados se hicieron presente en mi domicilio. Sentí que golpeaban con intensidad la puerta y que trataban de forzar su cerradura. En ese momento intenté llamar a la policía ante la posibilidad de que se tratara de un asalto, pero no alcancé ya que la puerta fué derribada, entrando de inmediato un grupo de las personas indicadas, las que me obligaron a tenderme en el suelo al igual que mi hija, amenazándonos con hacer uso de las metralletas.

A pesar de que no mostraron identificación alguna, ni tampoco orden de allanamiento y detención en mi contra, procedieron a realizar una exhaustiva revisión de toda la casa, a la vez que me señalaron que estaba detenida. Mientras efectuaban la revisión me dijeron que buscaban "documentos y armas". Como no había ni documentos ni armas en mi casa, procedieron a incautar albums de fotografías, un pasaporte, una carpeta conteniendo la historia de la peña folklórica que administro, 4 libretas con direcciones y otros papeles como recibos de cuenta, etc. Debo agregar que además retiraron una cartera con los documentos personales de Manuel Escobar, artista y \$ 3.000 suyos.

Al momento de retirarse estos agentes llamaron a dos personas que trabajan en la feria del sector Coquimbo -a quienes conozco de vista- y los hicieron firmar un papel, en calidad de testigos y como constancia de que no habían robado nada. Luego desconectaron el teléfono y me subieron al vehículo grande cuya marca desconozco.

En el interior de este vehículo me sentaron en la parte posterior entre 2 personas y me colocaron scotch en los ojos. Después de andar unos 15 min. en este vehículo, llegamos a un lugar que resultó ser el lugar donde me mantendrían recluída todo el tiempo que duró esta situación. Allí me entraron en una pequeña celda, me cambiaron el scotch de los ojos por una venda, me obligaron a desnudarme y luego debí colocarme un mameluco maloliente y unas zapatillas.

Posteriormente fui fichada, y un sujeto que dijo ser médico me practicó un examen y consultó sobre mis problemas de salud. A continuación fui trasladada a la celda donde me preguntaron todos mis datos personales, esto me hicieron en reiteradas oportunidades. Entretanto escuchaba abrir y cerrar cerrojos, gritos y llantos de hombre y de mujer.

En un momento, me trasladaron hasta otro lugar donde comenzaron los interrogatorios a través de métodos de tortura. Se me interrogaba insistentemente sobre un tal "Jacinto", "Mariano", "Raúl", y "Pablo". Si había recibido documentos de estas personas. Si les había facilitado dinero. También me preguntaron por mis actividades comerciales, si alguien me "financiaba" la peña folklórica que dirijo, que "comunistas" iban a este recinto y en fin todo tipo de preguntas que giraban en torno a lo mismo. Me interrogaban a base de golpes reiterados y sistemáticos en la cara, oídos, brazos en las manos. Me aplicaron corriente eléctrica en diversas partes del cuerpo 4 veces. Otras veces me colocaban los aparatos de tortura amenazándome con su uso si no respondía afirmativamente sus preguntas o no les proporcionaba la información que ellos querían escuchar. En un momento dijeron tener a mi hija y me señalaron que también era objeto de los malos tratos que yo sufría, incluso colocaron una grabación con gritos y me decían que eran de ella.

Todos los apremios se me aplicaron para obligarme a reconocer una persona, o como ya dije, porque mis respuestas negativas a sus requerimientos no los dejaba satisfechos. Todo esto era siempre acompañado de groserías e insultos.

Los dos últimos días se intensificaron los apremios físicos y síquicos. Mis interrogadores se desesperaban con mis respuestas y toda su actuación era con urgencia. Su violencia fue mayor y no recuerdo exactamente la secuencia de los malos tratos esos días. Este último se debe a que me encontraba bastante mal por la tensión, los golpes, y la electricidad que se me aplicó, sin perjuicio de la falta de sueño y de la falta de alimentación que fue mínima.

Al final debí firmar una declaración, que no pude leer en ese momento, y después de tenerla firmada tuve que leerla en voz alta mientras iban grabando todo".

3) Enzo Riffo Navarrete

"Una vez arriba del auto me esposaron, me vendaron los ojos y de inmediato comenzaron a preguntarme por mi esposa, luego me amenazaron diciéndome: "Allá vamos a saber la verdad de lo que hay entre tu compañera y tú", como haciéndome creer que ella estaba detenida en ese momento. Uno me dijo: "Que linda es tu hija y que va hacer ahora ella que va a quedar sola", insinuándome con ello que nos matarían a mi y a mi esposa. De allí llegamos a una dependencia de la Central Nacional de Informaciones, pareciera estar ubicada en calle Borgoño, después que me pegaron me pusieron a mi papá al lado y me preguntaron insultándome mi nombre y luego le pidieron lo mismo al papá, de igual forma, y delante mío y en ese momento sentí como le pegaban palmotazos y lo sentí quejarse al papá, entonces pregunté por qué habían traído a mi papá, respondiéndome que si quería que se fuera luego mi papá tenía que hablar.

Todas las veces que me llevaban la comida, antes del desayuno, almuerzo, y comida me pegaban e insultaban. Durante la noche me despertaban, me hacían salir para afuera y hacer ejercicios y a cada rato pasaba un hombre por la ventanilla que decía: "A este gallo hay que llevarlo a la parrilla", refiriéndose a mi. Yo si bien no he visto la "parrilla" ya que es un instrumento de tortura que la Central Nacional de Informaciones utiliza ilegal y arbitrariamente en la clandestinidad por cuanto es un delito, sé bien en que consiste por testimonios que he escuchado a muchas personas que han sido torturadas mediante su empleo. En efecto, se trata de una especie de cama de huinchas de metal al cual amarran al detenido desnudo de espaldas y con trapos (a veces mojados) de los pies, los puños y el estómago y le aplican golpes de electricidad en diversas partes del cuerpo mediante un electrodo.

Cuando me interrogaban y me golpeaban me amenazaban diciéndome: ¡Te íbamos a llevar a la parrilla pero lamentablemente está ocupada en este momento! Me hacían escuchar gritos de la persona que supuestamente estaba en la parrilla y me decían:

¡Mira, así vas a estar gritando tú! y todo ello me lo decían una vez que ya me había desnudado.

Entraban a la celda en donde me tenían la mayor parte del tiempo y dos de ellos, se sentaban uno a cada lado, me sujetaban las manos, mientras otro me ponía una pistola en la sien y me decían que me iban a matar, que pensara en mi guagua que iba a ser la última vez que podría pensar en ella, que la pistola tenía silenciador y que por eso nadie iba a escuchar".

4) Rodrigo González López:

Antes del primer interrogatorio fui sometido a una golpiza con pies y manos en todo el cuerpo, mientras se me mantenía con la vista vendada. Luego de unos 15 min. de golpes comenzó el interrogatorio con aplicación de corriente eléctrica en diversas partes del cuerpo, en especial los órganos genitales, los tobillos, los brazos y el cuello. Estas descargas eran aplicadas por dos personas simultáneamente mediante un instrumento llamado picana. La intensidad de las descargas eran distintas en ambas picanas. Este interrogatorio del domingo 17 en la noche fué de aproximadamente 2 a 3 horas, siéndome aplicada la corriente cada vez que decía desconocer lo que me preguntaban."

La investigación

Los Fiscales Militares limitan su investigación a tomar declaración, después de largos meses, a los funcionarios que según el informe del organismo aprehensor estuvieron a cargo de la custodia e interrogatorio de las víctimas. Tales funcionarios son interrogados en sus propios cuarteles, adonde se traslada el Fiscal Militar, es decir, jamás durante el proceso concurren los inculcados al Tribunal. Estos funcionarios, que "declaran" con una identidad falsa, "por razones de seguridad", como es un hecho público y conocido, se limitan a señalar que dieron un "excelente trato al detenido", que jamás estuvo incomunicado, ni vendado, ni aislado, y que, la denuncia obedece a "razones políticas, destinadas a lesionar la imagen de los servicios de seguridad y de las fuerzas armadas, conducta típica de los terroristas y extremistas". Con el sólo mérito de esta declaración, durante la cual no se encuentra presente el abogado que patrocina la denuncia, y sin que

se formulen preguntas o repreguntas a tales funcionarios, el Fiscal Militar declara "agotada la investigación", y de ella concluye que "no resulta completamente justificada la perpetración del delito".

La forma idónea de acreditar las torturas es el examen médico ordenado por el Tribunal, en la mayoría de las ocasiones se aplica la tortura durante los primeros días de la detención, dejando los otros para la recuperación y eliminación de las huellas visibles. A pesar de ello, en ocasiones la víctima, transcurrido el período de arresto, exhibe huellas notables de la tortura. En estos casos se requiere al Tribunal la realización inmediata de un examen médico; sin embargo el Tribunal demora por largos meses la orden para practicar tal exámen, de manera que el momento de verificarse, las huellas han desaparecido.

Las víctimas denunciantes son patrocinadas en su denuncia por abogados designados por la Vicaría de la Solidaridad. Con el objeto de enterarse del contenido de la investigación y de colaborar con la misma, el profesional solicita se otorgue conocimiento del sumario, requerimiento que invariablemente es negado por los tribunales militares, no teniendo el interesado posibilidad alguna de participar en la investigación.

Los Fiscales Militares niegan lugar en forma sistemática a las diligencias que solicita el denunciante, tales como la declaración de testigos (otros delitos de la misma época); la determinación exacta del lugar donde se desarrolló la detención y torturas, consultándose al organismo pertinente (nunca se averigna oficialmente en el proceso este antecedente); la inspección personal del Fiscal Militar al recinto de detención y tortura, donde el denunciante señala que hay "parrillas", "picanas", etc. (a pesar de que el Fiscal Militar va a los recintos o cuarteles de la CNI para "interrogar" o "conversar" con los funcionarios de ese organismo); la reconstitución de escena, la realización de careos o contrainterrogatorios, cuando una vez cerrado el sumario el abogado constata la existencia de contradicciones notables en la "declaración" de los funcionarios que aparecen como los interrogadores. Así, por ejemplo, mientras en el proceso por denuncia se ha informado por CNI que tales y cuales funcionarios inte-

rrogaron al denunciante, en el proceso judicial seguido contra el denunciante detenido, se ha individualizado a otros funcionarios como los interrogadores.

En conclusión, los Tribunales de Justicia declarados competentes para conocer estas denuncias por la legislación hoy vigente, han sido total y absolutamente ineptos en sus "investigaciones", sobreseyendo en forma sistemática toda denuncia inter puesta contra miembros de los servicios de seguridad o de las fuerzas armadas.

ANEXO DE CIRCULACION RESTRINGIDA

<u>INDICE</u>	Pág.
I. <u>SITUACIONES DE REPRESION CONOCIDAS EN SANTIAGO Y PROVINCIAS</u>	
1. Arrestos	3
2. Amedrentamientos	18
3. Apremios ilegítimos	21
4. Relegaciones administrativas	27
5. Abusos de Poder	28
6. Medida que afecta el derecho de vivir en la Patria	32
II. <u>NUEVA DECLARACION DEL ESTADO DE EMERGENCIA</u>	33
III. <u>SITUACIONES QUE AFECTAN A LA IGLESIA CATOLICA</u>	
1. Acción contra sede Arquidiocesana	33
2. Situación que afecta al Centro de Investigación y Formación Juvenil (DECU)	34
IV. <u>REPRESION INTERNA EN LAS UNIVERSIDADES</u>	
1. Expulsión de alumnos de la Universidad de Santiago	36
2. Suspensión de alumnos de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas	37
3. Sumario seguido contra alumnos suspendidos de la carrera de Teatro de la Universidad de Chile	39
V. <u>DESARROLLO OBSERVADO EN LA CONSTITUCION Y PROCEDIMIENTO DE LA COMISION ASESORA PRESIDENCIAL CREADA PARA EXAMINAR LA SITUACION DE LOS EXILIADOS.</u>	41
VI. <u>MUERTE EN PRESUNTO ENFRENTAMIENTO</u>	49
VII. <u>EFFECTOS DE LAS TORTURAS Y OTRAS SITUACIONES DE REPRESION SOBRE LA SALUD DE LAS PERSONAS</u>	51
VIII. <u>ESTADISTICAS</u>	59

I. SITUACIONES DE REPRESION CONOCIDAS EN SANTIAGO Y PROVINCIAS.

1. ARRESTOS

1.1 FARIAS PALMA, Patricio Daniel, estudiante universitario, 4º año de Kinesiterapia. Universidad de Chile, 25 años de edad.

Fué detenido por Carabineros, en la vía pública, entre las calles Santos Dumont e Independencia, a las 23 horas del día 30 de octubre pasado. Se le imputó el hecho de efectuar rayados murales con contenidos políticos contrarios al Gobierno. Fué conducido a la 5a. Comisaría y, al día siguiente trasladado a la Sexta. En este lugar fue interrogado en dos oportunidades por agentes de la Central Nacional de Informaciones. Luego de permanecer cinco días detenido, el Ministerio del Interior, por Decreto Exento N°4003 de fecha 4 de Noviembre de 1982, dispuso su relegación por el plazo de tres meses a la localidad de Mamifña, ubicada al interior de Iquique.

1.2 SOTO RETAMAL, José Abelardo, Vendedor ambulante, 23 años de edad.

El afectado fué detenido por funcionarios de Carabineros, el 4 de Noviembre de 1982, a las 22,30 horas en la intersección de las calles Avda. Central y Callejón Lo Ovalle, de San Miguel. Ese día momentos antes de la aprehensión se había efectuado en la Población José María Caro, un mitin relampago de protesta contra el Gobierno. El afectado fué conducido a la 11ª Comisaría de Carabineros, siendo liberado dentro de las próximas 24 horas sin cargos.

1.3 CARRAMIRA COLLADO, Ximena María, estudiante de Arte de la Universidad de Chile, 19 años de edad.

1.4 DIAZ REYES, Ximena del Carmen, estudiante de Arte de la Universidad de Chile, 19 años de edad.

Ambas estudiantes fueron detenidas por Carabineros, a la salida de su Escuela, ubicada en Avda. Macul con las Encinas, a las

12 horas del día 11 de Noviembre. A viva fuerza fueron subidas a un furgón policial que se encontraba estacionado en el lugar. Conducidas a la 13ª Comisaría de Carabineros, luego de ser interrogadas, recuperaron su libertad pasadas las 14 horas.

La presencia de funcionarios policiales en el sector se debió presuntamente a la colocación de un lienzo en los patios de la Escuela de Artes en que se invitaba a los estudiantes a asistir a una Asamblea que se realizaría en la Escuela de Ingeniería de esa misma Universidad.

1.5 CONTRERAS VICENCIO, Nestor Waldo, cesante, 21 años de edad.

1.6 PEREZ PINO, Valentina, estudiante de enseñanza media, 18 años de edad.

1.7 VALDEBENITO ALFARO, Verónica del Rosario, estudiante de enseñanza media, 17 años de edad.

Los tres jóvenes fueron detenidos por Carabineros a las 19 horas del día 11 de noviembre mientras transitaba por calle Juan Sebastian Bach al llegar a Vicuña Mackenna. En el recurso de amparo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, uno de ellos expresa: "...sin mediar motivo alguno, sin exhibir orden de detención, procedieron a allanarnos. Nada nos encontraron; pero igual fuimos subidos al furgón a viva fuerza, y sin respetar, a lo menos en mi caso mi condición de menor de edad, incluso vestía uniforme colegial, lo mismo que la amparada Valentina Pérez. Nada explica el mal trato recibido al momento de la detención, tal vez el hecho de que hicieramos presente que no existía motivo ni orden para la detención, podría significar el enojo de nuestros aprehensores".

En un primer momento fueron conducidos a la Comisaría SUMAR, donde permanecieron por espacio de media hora. Posteriormente fueron conducidos a la 12ª Comisaría. En este último recinto fueron interrogados, filmados y fichados por agentes de la Central Nacional de Informaciones. Esa misma noche fueron trasladadas las niñas, a la Primera Comisaría y el varón a la Sexta. "En la Primera Comisaría continúa expresando Verónica Valdebenito -recibimos un trato degradante, vejatorio y amenazante. Nunca se consideró mi ca

lidad de mujer y de menor de edad".

El 15 de noviembre fué liberada desde el recinto policial Verónica Valdebenito, en tanto que los otros jóvenes permanecieron seis días en los respectivos recintos policiales. El 17 fueron puestos a disposición de un Ministro de la Corte Pedro Aguirre Cerda acusados por el Ministerio del Interior de supuesta infracción al art. 6° de la Ley de Seguridad del Estado, consistente en distribuir propaganda política. Luego de prestar declaración, el Tribunal dispuso su ingreso a recintos carcelarios. Sin embargo, al día siguiente el mismo dispuso su libertad incondicional por falta de méritos.

1.8 FRICH DE LA MAZA, Carlos Andrés, Cesante, 20 años de edad.

1.9 ALVAREZ CONCHA, Claudio Manuel, cesante, 23 años de edad.

Ambos fueron detenidos por funcionarios de Investigaciones, el 11 de Noviembre, mientras transitaban en la intersección de las calles Echeñique y Mateo de Toro y Zambrano de la Comuna de la Reina.

En el momento de ser interceptados, los jóvenes solicitaron a los civiles que se identificaran, a lo que verbalmente uno de ellos contestó ser de Investigaciones sin exhibir la debida credencial. Como no se encontraban cometiendo delito alguno exigieron la correspondiente orden de detención, resistiéndose luego a un arresto ilegal. En esos momentos llegaron Carabineros y más civiles, probablemente agentes de Investigaciones y ambos afectados fueron introducidos a viva fuerza a un automóvil y llevados a la Comisaría de Carabineros de Plaza Ossandón. En horas de la noche de ese mismo día fueron trasladados a la Comisaría de Investigaciones ubicada en calle Román Díaz, comuna de Providencia. En este lugar, interrogados bajo apremios permanecieron hasta el día siguiente. A las 14 horas fueron conducidos al Cuartel Central de Investigaciones y nuevamente interrogados bajo apremios. Allí se les comunicó que serían acusados de "agresión a funcionarios de Investigaciones". A las pocas horas fueron ingresados a la Penitenciaría de Santiago. El 13 de noviembre fueron puestos a disposición del 11° Juzgado del

Crimen de Mayor Cuantía, Tribunal que dispuso su libertad incondicional por falta de méritos.

1.10 VERGARA NUÑEZ, Carlos Antonio, cesante, 26 años de edad.

Funcionarios de Investigaciones de Chile detuvieron al afectado, en su domicilio a las 8 horas del día 12 de noviembre. Fué conducido al Cuartel General del Servicio donde se le interrogó en reiteradas oportunidades. Hubo de narrar su vida desde el año 1970 en adelante, firmando al efecto una declaración.

Se encontraba detenido también un ex compañero de Universidad, Horacio González, con quien fué careado. Pretendían que ambos reconociesen estar organizados en un partido político. A las 19,30 horas de ese mismo día fué liberado sin cargos, habiendo soportado una detención ilegal, un trato grosero y degradante y la privación de alimentos y agua.

1.11 PIZARRO QUEVEDO, Tilo Alejandro, 18 años de edad, estudiante de Pre-Universitario.

Fué detenido el 20 de noviembre, a las 14 horas, mientras transitaba por calle Serrano, en el Centro de Santiago. Dos individuos de civil, presumiblemente agentes de la Central Nacional de Informaciones que se movilizaban en un furgón blanco de marca Subaru le exigieron su identificación, exhibiendo a su vez carnets con fotografías que el afectado no alcanzó a leer; acto seguido fué subido a viva fuerza al vehículo. De inmediato comenzó el interrogatorio, especialmente centrado en la reunión que pocos momentos antes se había efectuado en el local de la Confederación de la Construcción ubicado en Serrano 440. Se trataba de una reunión de la Asociación Metropolitana de Pobladores, a la cual el afectado había asistido en su calidad de miembro de la Comisión Nacional Pro Derechos Juveniles (CODEJU). Igualmente fué interrogado sobre personas cuyos nombres figuraban en su agenda personal. Todo esto, con golpes y amenazas que se detallan en el capítulo correspondiente.

Aproximadamente dos horas más tarde fué liberado desde el mismo vehículo.

El 25 de noviembre el afectado denunció estos hechos a la Primera Fiscalía Militar de Santiago.

1.12 GARCIA NAVARRO, Patricio, Estudiante de Ingeniería Civil de la Universidad de Santiago (ex UTE), 23 años de edad.

Fuó detenido por Carabineros de la 21a. Comisaría, el 23 de noviembre, en las afueras de la Universidad de Santiago, por orden del Rector de esa Casa de Estudios, General R. Jorge O'Ryan Balbontín.

El estudiante había sido expulsado de la Universidad el pasado 3 de Noviembre. Al día siguiente la sanción fué cambiada por la suspensión temporal de sus actividades académicas.

Ese día 23 de noviembre, luego de permanecer toda la mañana en el interior de la Universidad realizando los trámites pertinentes a su situación académica, salió brevemente del recinto y al tratar de reingresar a éste, el Cuerpo de Seguridad le impidió hacerlo. Los guardias, obedeciendo órdenes máximas de la autoridad del plantel, llamaron a Carabineros de la 21a. Comisaría para que concurriesen a detener al afectado.

En el recurso de amparo correspondiente interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago se expresa, en este punto: "En ese momento no se dió explicaciones de la detención, pero luego se sabría la razón: hasta la 21a. Comisaría (donde fué llevado el estudiante) concurrió el alumno Héctor Moldenhauer, quien transmitió a Carabineros las órdenes del Rector de la Universidad en el sentido de que Patricio García no podría ser liberado por cuanto esa autoridad tiene cargos en su contra". Y agrega el recurrente: "Destaco a US. Iltma. que quien transmitió la orden es quien el señor Rector ha designado como presidente del Consejo Superior estudiantil de Ingeniería."

A las 21,30 horas de ese mismo día el afectado fué trasladado a la Sexta Comisaría de Carabineros. Allí se le manifestó que la razón de su detención sería "infracción a la Ley de Seguridad del Estado". En este recinto fué interrogado por agentes de la Central Nacional de Informaciones, fundamentalmente sobre las ac

tividades del movimiento estudiantil no oficialista.

El 28 de noviembre, luego de soportar cinco días de detención ilegal fué liberado sin cargos. Encontró en su domicilio una comunicación en que se le decía que, en definitiva, había sido expulsado de la Universidad.

1.13 RENDIC OLATE, Elizabeth, Médico Cirujano, 30 años de edad.

Fuó detenida por efectivos de Carabineros el 28 de noviembre de 1982, luego de que su acompañante, Dagoberto Cortés Guajardo, resultara muerto en un supuesto enfrentamiento con las fuerzas policiales. Informaciones de prensa ("La Nación", 30.11.82) le atribuyen la calidad de "Jefe de Sanidad" del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).

Ante una denuncia de arresto ilegal interpuesta ante la Segunda Fiscalía Militar, el Tribunal certificó que se encontraba detenida en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°4013 del Ministerio del Interior, de fecha 28 de noviembre de 1982, y que su arresto fué practicado por personal de la Central Nacional de Informaciones, encontrándose en dependencias de dicho organismo, informe que no corresponde plenamente a la realidad, puesto que el arresto fué practicado por Carabineros, que posteriormente la remitió a la CNI.

Al cierre de este Informe la afectada permanecía incomunicada en un recinto secreto de la Central Nacional de Informaciones.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS

- 1.14 1.14 CARRION ARAVENA, Salvador, Hernán, 18 años de edad.
- 1.15 DIAZ NOVOA, Jorge, 22 años.
- 1.16 ILABACA, Javier, 18 años de edad.
- 1.17 LAZO ACUÑA, Juan, 22 años de edad.
- 1.18 PEREZ SUAZO, Carola, 18 años de edad.
- 1.19 SOTO RETAMAL, Víctor, 19 años de edad.
- 1.20 VASQUEZ MEDINA, Samuel, 21 años de edad.

El 23 de noviembre, a las 20,30 horas aproximadamente, ochenta jóvenes integrantes de los Centros Culturales de la Población Joao Goulart y de la Población Concha de Santiago programaron realizar una caminata por el sector poblacional, celebrando el tercer año de actividades de estos centros juveniles.

A la hora indicada partieron desde la Capilla de la Iglesia de la Población Malaquías Concha. Algunos llevaban guitarras y marchaban cantando e invitando a los jóvenes pobladores a integrarse a estas actividades. Al pasar junto a un microbús de la locomoción colectiva, algunos de los participantes golpearon con las manos las latas del vehículo, con el objeto de llamar la atención. Este hecho provocó las iras del chofer quien se dirigió a denunciar el hecho a la Tenencia de Carabineros de la Castrina. Media hora más tarde llegaron carabineros de esa Unidad, seguidos luego por efectivos de Fuerzas Especiales de ese Cuerpo Policial, procediendo a disolver la columna de jóvenes, a la vez que deteniendo a siete de ellos. Violentamente fueron subidos a un microbús y conducidos a la Unidad Policial mencionada.

Allí se les acusó de haber roto vidrios del citado vehículo de la movilización colectiva -hecho falso- y de realizar manifestaciones callejeras no autorizadas. Paralelamente a estos hechos, un grupo de efectivos concurrió a la Parroquia San Pedro y San Pablo, ingresando a ella y a sus oficinas en ausencia del párroco. Se encontraba en el lugar el sacerdote Javier Cerda, quien explicó a los Carabineros el motivo de la actividad realizada por los jóvenes.

En la madrugada el día siguiente fueron liberados, previa

citación de comparecencia al Segundo Juzgado del Crimen del Departamento Pedro Aguirre Cerda, para el 25 de Noviembre. Este Tribunal, luego de tomar la correspondiente declaración indagatoria, no dictó ninguna resolución que signifique atribuir responsabilidad a los comparecientes en los hechos denunciados por Carabineros.

ARRESTOS EN PROVINCIAS

En Valparaíso

1.21 ESTAY ESCOBAR, Patricia Inés, Estudiante de Servicio Social, Miembro del Comité Ejecutivo de la Unión Nacional de Estudiantes Democráticos (UNED), 24 años de edad.

1.22 PIZARRO ARRIAGADA, Oscar, Estudiante Universitario.

El 9 de noviembre de 1982, un grupo de cinco estudiantes universitarios inició una huelga de hambre en la Iglesia San Francisco del Cerro Barón en Valparaíso. Dicha acción era una forma -entre otras- de solidaridad activa con estudiantes de Santiago que realizaban también una huelga de hambre, motivados por la crisis que enfrentan los estudiantes universitarios.

Al día siguiente de iniciado el ayuno, Patricia Estay, Oscar Pizarro y otro estudiante universitario, alrededor de las 10,30 horas, y luego de haber visitado a los ayunantes, se dirigieron al centro de Viña del Mar, con el objeto de fotocopiar una declaración de los estudiantes que permanecían en huelga de hambre y que se repartiría a los medios de comunicación. Estando en el local en que sacarían las fotocopias, se presentaron dos funcionarios de Carabineros los que procedieron a detener a Patricia Estay y Oscar Pizarro. Inmediatamente, los trasladaron a una casa ubicada al costado del cine Olimpo, sitio en el que fueron registrados y desde el cual se llamó a un radio-patrulla en el que fueron conducidos a la Primera Comisaría de Carabineros de Viña del Mar.

En dicha Unidad Policial ambos estudiantes fueron ubicados en celdas distintas y comenzaron a ser interrogados por sujetos de civil. Previamente los estudiantes habían sido fotografiados de frente y de perfil. Asimismo les habían sido registradas sus huellas dactilares.

Los interrogatorios versaron básicamente acerca de las actividades de la UNED, quienes la componen, direcciones de los integrantes, forma de financiamiento, quienes redactan e imprimen sus publicaciones, etc.

En declaración jurada Patricia Estay señala: "Todo este interogatorio se llevó a efecto bajo constantes amenazas, señalándonos que estábamos en calidad de desaparecidos y que nadie sabía el lugar en que nos encontrábamos, que ellos tenían forma de hacerme hablar, a la buena o a la mala, y que eso era decisión de ellos".

El interrogatorio se llevó a efecto en las oficinas del subprefecto, en medio de fuertes presiones y también algunas intimidaciones físicas". "... Debo señalar que el interrogatorio que he resumido brevemente, duró aproximadamente unas ocho horas". "Durante el interrogatorio se hizo presente un médico de apellido Zapico, el cual procedió a examinarme ligeramente, manifestando que mis signos vitales estaban bien".

Debo agregar que, después de terminado el interrogatorio, uno de los funcionarios policiales, con grado de cabo, me preguntó si algún abogado estaba preocupado de mi situación; al contestarle que posiblemente Laura Soto estaba al tanto de lo que me estaba ocurriendo, comentó que ella les causaba muchos problemas y que cualquier día aparecía "flotando en el estero".

Cabe señalar que la mencionada abogada es colaboradora de la Vicaría de la Solidaridad, y que, además, actualmente interviene profesionalmente en el llamado "caso de los sicópatas", serie de homicidios en que se encuentran implicados funcionarios policiales que pertenecían a la Unidad policial en la que permanecieron los detenidos.

Respecto de Oscar Pizarro, debe señalarse que cerca de las 18 horas del mismo día 10 de noviembre, fué sacado del recinto policial y conducido vendado a una casa ubicada a unos diez minutos de la Comisaría. En este lugar fué interrogado acerca de los mismos asuntos que Patricia Estay. Durante este interrogatorio fué desnudado, sentado sobre un neumático y le aplicaron corriente aléctrica en los genitales, todo esto acompañado de golpes de pies y manos en diferentes partes del cuerpo. Al cabo de dos horas fué devuelto a la Comisaría.

El mismo día 10 un grupo de estudiantes universitarios concurrió hasta el local policial para preguntar por los

arrestados, siendo negada su permanencia en el lugar. Sin embargo, al día siguiente- luego que los detenidos declararan que inicia rían una huelga de hambre si no se les permitía visitas- se permi tió el ingreso de sus familiares.

Los dos jóvenes universitarios permanecieron en la Comisaría hasta el día domingo 14, oportunidad en que Patricia Estay fué dejada en libertad y Oscar Pizarro fué conducido a Inca de Oro, localidad en que el gobierno dispuso su relegación por un período de tres meses.

1.23 HENRIQUEZ JORQUERA, Justo Ricardo, estudiante universitario, 22 años de edad.

1.24 HORMAZABAL SANCHEZ, Juan Sergio, estudiante universitario, 25 años de edad.

Ambos jóvenes estudiantes de la carrera de Matemáticas de la Universidad de Chile Valparaíso, fueron arrestados por Carabineros el día 3 de Noviembre de 1982, alrededor de las 23,30 horas, en circunstancias que transitaban por la vía pública, a escasa distancia de sus domicilios.

Luego de ser arrestados fueron trasladados a la Primera Comisaría Sur de Playa Ancha, acusados por sus aprehensores de portar un bolso con panfletos en que se llamaba a los estudian tes universitarios a una manifestación de protesta contra las autoridades universitarias.

Ante estas detenciones, la Comisión de Derechos Juveniles de Valparaíso, entregó una declaración pública, que en una de sus partes señala: "1. Que consideramos ilegal y arbitraria la detención de ambos jóvenes ya que no cometían delito al guno. 2. Que la reiteración de medidas represivas en contra de los estudiantes de la zona no generan el clima de normal convivencia nacional que el Gobierno dice buscar, sino que muy por el contrario aumenta la brecha existente entre las actuaciones de las autoridades policiales y la comunidad".

Los arrestados permanecieron en el local policial señala do, hasta el 8 de noviembre, fecha en la que fueron puestos en

libertad, sin haberse formulado cargo alguno en su contra.

Concepción

1.25 ESCALONA PEREZ, Juan Luis, Funcionario de la Vicaría de Pastoral Obrera del Arzobispado de Concepción, casado, 21 años de edad.

1.26 VEGA ALVAREZ, Ernesto, Profesor afiliado a la Asociación Gremial de Educadores de Chile (AGECH), 30 años de edad.

Ambas personas habían sido buscadas por los servicios de seguridad de Concepción y, posteriormente, la Segunda Fiscalía Militar de Concepción dictó una orden de aprehensión contra ellos, por aparecer presuntamente vinculados en un proceso que dicha Fiscalía instruye a María Eugenia Darricarrere y René Carvajal (ver Informe de septiembre y octubre de 1982).

El día 16 de Noviembre ambos afectados decidieron presentarse directamente ante el Fiscal Militar. Antes de hacerlo dieron una conferencia de prensa en las oficinas del Departamento de Servicio Social del Arzobispado Penquista. En dicha entrevista los afectados señalaron que no se habían presentado antes porque estaban esperando que el expediente del proceso que se encontraba en la Corte Marcial regresara a la Segunda Fiscalía.

A continuación, acompañados de abogados del Arzobispado y del Vicario de la Pastoral Obrera, se dirigieron a la Fiscalía Militar. El Fiscal Militar, Pedro Marisio, luego de interrogar a los afectados dispuso su ingreso en calidad de incommunicados a la cárcel penquista.

A la salida del local de la Fiscalía, y cuando los detenidos eran subidos a un furgón que los trasladaría hasta el recinto carcelario, el Vicario de la Pastoral Obrera que es, además, periodista y dirigente del Consejo Regional del Colegio de Periodistas A.G., sacerdote Enrique Moreno, procedió a fotografiar la escena. En esos instantes, los funcionarios policiales encargados del traslado trataron de impedir que el sacerdote tomara las fotografías e incluso trataron de arrebatarle su cámara, cuestión que no lograron.

Ambos detenidos permanecieron incomunicados hasta el día 19 de Noviembre, oportunidad en la que el Fiscal Militar levantó la incomunicación y encargó reo al profesor Ernesto Vega, al mismo tiempo que decretó la libertad incondicional de Juan Escalona.

Se adjunta declaración de la Vicaría Pastoral Obrera sobre los hechos.

Ante la reciente detención, por orden de la Segunda Fiscalía Militar de Concepción, del funcionario de la Vicaría Pastoral Obrera del Arzobispado de Concepción, don JUAN LUIS ESCALONA PEREZ, nos sentimos con el deber y el derecho de clarificar publicamente esta situación.

Por lo tanto declaramos lo siguiente:

1. El señor Juan Luis Escalona Pérez es funcionario del Arzobispado de Concepción desde el 1º de enero de 1980, con destinación a la Vicaría Pastoral Obrera, donde se desempeña como auxiliar de servicios. Tiene 21 años de edad, es casado y padre de un hijo.

2. Sorpresivamente, el señor Escalona ha sido involucrado por servicios de seguridad del Gobierno, en supuestas acciones atentatorias contra el orden vigente. Específicamente, ha sido vinculado al proceso que se instruye en contra de María Eugenia Darricarrere, René Carvajal y otros. Por esta razón, la Segunda Fiscalía Militar de Concepción dictó contra él una orden de detención.

3. Como producto de lo anterior, el señor Escalona, al mediodía del martes 16 de noviembre, se presentó voluntariamente a dicha Fiscalía, acompañado por abogados del Arzobispado y por el Vicario Episcopal de la Pastoral Obrera. El Fiscal señor Pedro Marisio, luego de interrogarlo, ordenó su reclusión e incomunicación en el Centro de Readaptación Social (Cárcel Pública) de Concepción.

4. Ante estos hechos, esta Vicaría declara -enfáticamente- la absoluta inocencia de Juan Luis Escalona Pérez respecto de los cargos que se le imputan, y del mismo modo rechaza el atropello del que es objeto su funcionario. Tenemos testimonios de sobra para confirmar lo que aquí se señala, y nos ponemos a disposición de la justicia para que así sea comprobado.

5. Con fundadas razones la Vicaría de Pastoral Obrera teme que, con esta persecución al funcionario Escalona Pérez, tan sólo se pretenda involucrar mañosamente al Arzobispado de Concepción con supuestos hechos que nada tienen que ver con su razón de ser. Nos parece una sospechosa coincidencia que, en estos mismos días, el local de la Vicaría haya sido estrechamente vigilado y las murallas de su edificio hayan sido escritas reiteradamente con letreros ofensivos para con la Iglesia y sus personeros.

6. Desgraciadamente, no es la primera vez que ocurren hechos de esta naturaleza. Hace precisamente dos años, en octubre de 1980, los servicios de Investigaciones y de Carabineros arremetieron contra este mismo funcionario, interrogándolo con apremios ilegítimos y aludiendo a su trabajo en la Vicaría de Pastoral Obrera. En la oportunidad, la Vicaría denunció con la misma energía dicha situación, defendiendo al señor Escalona publicamente hasta conseguir su libertad sin que se le hiciera cargo alguno. La prensa recogió en esos días la áspera polémica suscitada entonces entre el Vicario de la Pastoral Obrera y los Prefectos de Investigaciones y Carabineros.

7. Finalmente, la Vicaría de Pastoral Obrera del Arzobispado de Concepción reafirma su protesta enérgica contra este nuevo atropello, solidariza plenamente con su compañero de trabajo Juan Luis Escalona Pérez, declara su inocencia y el firme propósito de defenderlo hasta que le sea restituído su legítimo derecho a vivir y trabajar en paz y con toda libertad.

VICARIA DE PASTORAL OBRERA
ARZOBISPADO DE CONCEPCION

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES DE CARACTER COLECTIVO

Valparaíso

- 1.27 ARANCIBIA, Valeria
- 1.28 CATALAN, Eduardo
- 1.29 CRUZ, Marina
- 1.30 NAVARRETE, Patricio
- 1.31 THOMAS, Marcos

El día 7 de noviembre de 1982 se efectuó en el Estadio Sausalito, una presentación del conjunto de música andina y latinoamericana "Los Jaivas".

Durante la actuación de dicho conjunto una gran cantidad de espectadores voceó gritos en contra del gobierno.

Habiendo ya terminado el recital y cuando los asistentes abandonaban el recinto, se presentaron fuerzas de Carabineros, que procedieron a detener a los cinco jóvenes. Los arrestados fueron trasladados a una Comisaría del sector. Al día siguiente se dispuso la libertad de todos ellos, siendo antes citados a comparecer al Juzgado de Policía Local, bajo el cargo de desórdenes en la vía pública.

PERSONAS QUE AL 31 de NOVIEMBRE PERMANECIAN DETENIDAS EN RECINTOS POLICIALES.

En Santiago

CASTRO OLIVOS, Luis Andrés, estudiante de Programación, 19 años de edad.

GAET VIDAL, Carmen Rita, obrera, cesante, 25 años de edad.

GODOY CARTES, Tatiana Ester, estudiante de Digitación, 20 años de edad.

GOMEZ MEJIAS, Héctor Octavio, estudiante de Pedagogía en Biología, 30 años de edad.

GUTIERREZ VERCHES, Miguel Angel, obrero, cesante, 18 años de edad.

PADILLA RUBIO, Pablo Alexis, estudiante de enseñanza media, 17 años de edad.

SANDOVAL BAEZA, Mónica Tatiana, cesante, 25 años de edad.

En el Informe anterior se relata el arresto de estas personas, practicado por carabineros el 27 de octubre, con ocasión de una manifestación de protesta colectiva realizada en el Acto Inaugural de la Feria Internacional de la Sociedad Nacional de Agricultura (FISA). Luego de permanecer arrestados cinco días, los hombres en la Sexta Comisaría y las mujeres en la Primera, el 1° de noviembre fueron liberados sin cargos, salvo Tatiana Ester Godoy Cartes y Mónica Tatiana Sandoval Baeza, quienes ese mismo día fueron relegadas por orden del Ministerio del Interior a las localidades de Puqueldón y Curaco de Vélez, respectivamente, ubicadas en la provincia de Chiloé.

En Provincias.

ALTAMIRANO LUNA, Patricio
BARRERA PORTALES, Marlene
COCK GONZALEZ, Henry
MARTINEZ CORTES, Víctor Manuel
CHACON, Juan
DURAN ELICE, Solange
FLORES GONZALEZ, Florinda Genoveva
GARRIDO CABRERA, Nelson
HERRERA HIDALGO, Humberto
HERRERA PAREDES, Nelson
MIRANDA URRUTIA, Nelson
MUÑOZ MEDINA, José
SILVA VIAL, Ramiro
VALENCIA, Eladio
VEGA ARIAS, Emilia de las Mercedes
VIVET, Maria Elena

Los afectados fueron arrestados por carabineros el 27 de octubre en Valparaíso y trasladados a dependencias de la Primera Comisaría de Playa Ancha.

Permanecieron en dicho recinto policial hasta el 1° de noviembre, fecha en que 14 de los detenidos fueron dejados en libertad. Los dos detenidos restantes Víctor Manuel Martínez Cortes y Ramiro Silva Vial, fueron relegados por disposición del gobierno a las localidades de Quemchi y Achao respectivamente (ambos lugares en Chiloé) por el plazo de tres meses.

2. AMEDRENTAMIENTOS

2.1 MONDACA ACOSTA, Alfredo Horacio, estudiante de ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, 23 años de edad.

A fines del mes de septiembre el afectado regreso a Santiago después de cumplir un período de tres meses de relegación dispuesta por el Ministerio del Interior en la localidad de Baquedano, ubicada en el Norte del país. La medida se decretó luego que fuera detenido por agentes de la Central Nacional de Informaciones el 21 de junio y permaneciera incomunicado durante cinco días en un recinto secreto de ese Organismo. Al volver a la Universidad se le comunicó que estaba suspendido de su actividad Académica por orden del Sr. Decano, Claudio Anguita y que sería sometido a un sumario administrativo. Este sumario se encuentra pendiente.

Recientemente ha recibido amenazas que ponen en peligro su seguridad y libertad personal.

En una declaración jurada otorgada ante Notario Público el afectado expresa:

"Debido a mis actividades en pro de una verdadera Universidad, en donde coexisten el respeto y una auténtica búsqueda de la verdad, como asimismo de un adecuado cultivo de la inteligencia, fui objeto de una detención por parte de la CNI, y luego relegado a la localidad de Baquedano, en el norte del país. Esto ocurrió en el mes de junio. Volví a Santiago, en el mes de septiembre, desde entonces, he sido objeto de una serie de hechos que ponen en riesgo mi seguridad y libertad personal.

Los hechos más importantes en el sentido expuesto son los siguientes: hace tres semanas el Director de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas, Nicolás Santorsa, le comunicó a mi hermana, que estaba enteraba que yo aún "la estaba revolviendo", y que si me "pasaba algo", el no podría hacer nada por mí. Todo esto dicho en un tono amenazante e irónico. El día 22 de noviembre de 1982, mi hermana recibió un llamado de un profesor de la Facul

tad de Ciencias Básicas de la U. de Chile, y le dijo que en una conversación sostenida con unos "amigos", estos le manifestaron su intención de detenerme y que esperaban cualquier momento propicio para hacerlo. El martes 23 de noviembre, a las 14,30 horas, mi polola, Yolanda Rivera Pérez, fué interceptada por un sujeto en la calle República con Blanco y le dijo que me comunicara que sabían todas mis actividades "que dejara de revolveria", que en caso contrario sería detenido. Además le comunicó que mi hogar se encontraba vigilado".

2.2 PÉREZ SOTO, Carlos Aurelio, Profesor de Física, 28 años de edad.

En una declaración jurada otorgada ante Notario Público deja constancia del seguimiento de que ha sido víctima en el último tiempo por civiles desconocidos, presumiblemente agentes de la Central Nacional de Informaciones.

Expresa el afectado que el 29 de octubre pasado, aproximadamente a las 10 horas, al descender de un bus de la movilización colectiva en la intersección de las calles Pedro de Valdivia e Irarrázabal, fué interceptado por dos individuos que se movilizaban en un furgón de marca Suzuki, de color blanco,, quienes le manifestaron que lo ubicaban perfectamente y que lo iban a "agarrar". El afectado continuó caminando sin detenerse, perdiéndolos luego de vista.

Con anterioridad, en varias ocasiones, ha sido seguido en la calle, al hacer abandono del establecimiento educacional donde trabaja, Liceo A-47 de Ñuñoa, por individuos que se movilizan en el mismo vehículo mencionado.

2.3 EDWARDS RISOPATRON, Paula Camila, periodista, 26 años de edad.

En una declaración jurada ante Notario Público, la afectada deja constancia de la intimidación de que fuera víctima por civiles desconocidos.

Desde abril de 1981, se desempeña profesionalmente en el

Centro de Indagación y Expresión Cultural y Artística "CENECA"

El 29 de noviembre, a las 15,30 horas mientras se dirigía a su lugar de trabajo por calle Santa Beatriz, a escasos 30 metros del lugar, fué interceptada por un automóvil con tres individuos en su interior. Estos, expresa la afectada, "me acorralaron contra un muro, para lo cual el vehículo subió a la vereda poniente". Luego desde el interior del automóvil uno de los sujetos le gritó "dile a tus amiguitos que se anden con cuidado". La afectada presume que la amenaza va dirigida a los trabajadores de CENECA.

2.4 GARCIA DECAP, Julio Hernán, Técnico Forestal, 51 años de edad.

El 16 de noviembre, a las 20,30 horas en circunstancias que el afectado regresaba a su domicilio, fué abordado por dos civiles que se movilizaban en un automóvil de marca Suzuki. Los sujetos le manifestaron en tono amenazante que "se anduviera con cuidado" puesto que "lo tenían ubicado acá en Santiago". Días antes de recibir estas amenazas, dos funcionarios de Carabineros llegaron hasta su domicilio y anotaron el número correspondiente al inmueble. Su cónyuge requirió explicaciones por este proceder y nada contestaron.

Cabe señalar que Julio García residió hasta hace poco en la ciudad de Concepción y que en septiembre y octubre de 1973 fué detenido por razones políticas.

3. APREMIOS ILEGITIMOS

3.1 SANHUEZA RUIZ, María de los Angeles, dueña de casa
31 años de edad.

En el Informe de abril se relata su arresto practicado por agentes de la CNI el 31 de marzo en la ciudad de Rancagua. Luego de permanecer durante 6 días en un recinto secreto fué, en definitiva, encargada reo por supuestas infracciones a la Ley de Seguridad del Estado. Permaneció en prisión preventiva hasta el 20 de agosto de 1982, fecha en que le fué otorgada la libertad provisional bajo fianza

La afectada denunció ante el Ministro de Corte Instructor del proceso, las torturas a que fué sometida en el recinto secreto de la CNI. Recientemente en una declaración jurada ante Notario Público la ex presa política expone detalladamente las circunstancias de su arresto efectuado en su domicilio y los apremios físicos de que fué víctima. Por considerarlo de interés se transcriben a continuación partes textuales de este documento:

"Fuí introducida en un vehículo pintado como taxi, en el que iban dos agentes de la CNI. Tomaron el camino que lleva a la Mina El Teniente, conocida como "carretera del Cobre" y allí me apuntaron con armas, amenazándome para que informara acerca de mis supuestas actividades políticas. Aterrorizada ante la actitud de los sujetos les mentí diciéndoles que debía entregar un material de propaganda en la Plaza de Rancagua a las 12 horas. Después de entregada esta versión, me movilizaron boca abajo en el asiento trasero, con la cabeza tapada con una chaqueta, de manera tal que casi me impedía respirar. El vehículo se dirigió a la Plaza de Rancagua, comunicándose los agentes previamente por una radio con lo que parecía ser la Jefatura CNI. Al llegar a la Plaza pude percatarme (pues me habían sacado la chaqueta) que estaba rodeada de agentes de la CNI. Mis aprehensores me obligaron a bajar rodeándome estratégicamente, de manera que pareciera estar sola. Previamente los individuos me amenazaron rudamente, diciéndome que si intentaba "hacer algo" cuando llegara la persona a quien debía entregar el material, me matarían.

Permanecí en la Plaza de Rancagua en calidad de secuestrada por la CNI hasta las 13,15 horas, hora en que los sujetos se percataron que no llegaría nadie a la "cita". En mi desesperación por salir de las manos de los agentes de la CNI, alcancé a tomar, mientras estaba en la plaza, una elevada dosis de un remedio llamado "Sandomigran" que siempre llevo conmigo por sufrir de fuertes jaquecas... Las píldoras no surtieron sin embargo ningún efecto. Fui subida nuevamente al vehículo y conducida a un recinto secreto de detención.

El lugar secreto de reclusión donde fui conducida pareciera estar ubicado en la Carretera Panamericana, pasado el bajo nivel de Membrillar, hacia Sur. Pude divisar una gran muralla blanca y un portón metálico con una puerta chica. La casa parecía ser de material ligero con divisiones de chcolguán en su interior.

Fui llevada a una pieza que hacía las veces de calabozo, donde permanecí tres días sentada en una silla de material plástico, con las manos esposadas a la espalda y los pies amarrados. En esos tres días no recibí alimento de ninguna especie y se me impidió dormir, ya que cuando caía rendida me despertaban a golpes en la cara.

Durante ese período fui sometida a intensos interrogatorios sobre mis supuestas actividades políticas entre medio de brutales torturas que paso a relatar: en cuatro oportunidades me colocaron en el suelo de espaldas, siempre con las manos esposadas, obligándome a permanecer con una pierna y la cabeza levantada topando la barbilla en el pecho. Si dejaba caer la cabeza o la pierna, me pinchaban con un objeto punzante en la nuca que producía un dolor insoportable. Estas "sesiones" duraban alrededor de media hora.

En una ocasión me aplicaron corriente eléctrica, atándome cables en cada antebrazo y en la nuca. El choque eléctrico fue tan violento que caí de la silla a la que estaba amarrado, golpeándome fuertemente en la cabeza. En esa ocasión me vió un médico, quien recomendó a mis torturadores que no me siguieran aplicando corriente eléctrica, pues podrían haber "problemas". Este médico es de apellido Perez Castro y se encuentra identificado

en el proceso que por supuesta infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado se sigue en mi contra.

Otro tormento al que fué sometida por los cobardes agentes de la CNI, consistía en colocarme alrededor de la cintura una especie de cinturón metálico el que apretaban fuertemente de un lado, de manera tal que me impedía respirar, causándome un intenso dolor en la espalda y estómago. Mis torturadores denominaban a este tratamiento como el "cepo".

En una oportunidad fuí obligada a desnudarme y dos mujeres colocaron en mi cuerpo varias arañas, que se paseaban, subiéndome a la boca, pechos, brazos, lo que me producía una sensación indescriptible de asco y temor. Mientras era sometido a estas torturas, una de las agentes me colocó un cigarro prendido en la cara, el que me dejó una marca de alrededor de un mes. Estos eran los métodos empleados por los agentes para tratar de conseguir respuestas a sus interrogatorios.

Continuamente era golpeada en la cara con fuertes golpes de puño que me dejaron secuelas de traumatismo en las mandíbulas, por lo que estoy en tratamiento médico hasta la fecha. Entre otras de las atroces brutalidades a que fuí sometida esta la colocación de audífonos con música a fuertísimo volumen, que me producía un intenso dolor de oídos; parecía que los tímpanos se me reventarían en cualquier instante.

Al mismo tiempo de aplicarme tormentos físicos, los agentes me torturaban moralmente, amenazándome con detener a mi compañero, amnazándome de muerte, en otras ocasiones me decían que me había abandonado, me conminaron a colaborar con los servicios de seguridad, señalándome que me pagarían "muy bien" por mis servicios.

Al cabo de estos tres días de torturas y atrocidades cometidas en mi persona, sufrí una parálisis intestinal y carencia de sensibilidad en las piernas. Me comenzaron a dar agua de a poco y al cuarto día recibí mi primer alimento. En este precario estado de salud permanecí otros tres días en el recinto secreto de la CNI. Cabe hacer presente que durante todo el tiempo que duró mi detención en CNI permanecí con la vista vendada.

Finalmente fui trasladada el día 5 de abril al Centro de Detención Femenina de Rancagua y camino a ese lugar me fué sacada la venda".

NOTA: este caso, de provincias, no se computa en el cuadro estadístico.

3.2 FRICH DE LA MAZA, Carlos Andrés, cesante, 20 años de edad.

3.3 ALVAREZ CONCHA, Claudio Manuel, cesante, 23 años de edad.

Mientras permanecieron ilegalmente arrestados en recinto de Investigaciones de Chile, entre los días 11 y 12 de noviembre, fueron apremiados físicamente por agentes de ese Servicio. Al ser liberados, los afectados denuncian las torturas recibidas y expresan al Tribunal que conoció del recurso de amparo interpuesto en su favor:

"...En dicho Cuartel fuimos salvajemente maltratados. En primer lugar, y con segundos de diferencia nos llevaban de una oficina a otra, los detectives trataban de confundirnos, hasta que en un momento determinado, en un pasillo largo se pusieron por sus lados aproximadamente 20 detectives, en lo que ellos denominan "callejón oscuro" y nos hicieron pasar al tiempo que los individuos nos golpeaban de pies y manos y con objetos contundentes. Luego fuimos llevados ante una persona que al parecer tenía un rango mayor, ya que les dió instrucciones que no nos golpearan en la cara, para evitar dejar huellas.

Fuimos conducidos a la Posta del hospital El Salvador en donde se supone que nos examinarían, pero en realidad no pasó de ser un somero y lejano examen visual de los brazos.

De vuelta en Investigaciones de Román Díaz, a las 18 horas, fuimos llevados a un patio trasero, desnudados y a Carlos Frich le cortaron el pelo a tijeretazos, en forma de venganza por reclamar de una detención ilegal. Fuimos luego manguereados y esposados y desnudos fuimos conducidos a calabozos separados. En ellos, celdas pequeñas, fuimos manguereados, a uno de nosotros (Claudio Alvarez)

le pasaron la ropa a las 3 de la madrugada del 12 de noviembre, a Carlos Frich al amanecer.

Fuimos interrogados en varias ocasiones en la mañana del 12 de noviembre, sobre datos personales, de la familia y supuestas ideas políticas. Reclamamos una vez más del trato absolutamente ilegal y arbitrario que se nos daba. Nunca nos dieron de comer ni beber.

Luego de los interrogatorios fuimos llevados a los calabozos, a Claudio Alvarez, le dió un ataque de epilepsia, del cual se repuso sin ayuda alguna".

3.4 PIZARRO QUEVEDO, Tito Alejandro, estudiante de Instituto Pre-universitario, 18 años de edad.

En la denuncia por el delito de arresto ilegal que interpuso el afectado ante la Primera Fiscalía Militar de Santiago, contra los individuos que el 20 de noviembre lo secuestraron en la vía pública y que presume se trazaría de agentes de la CNI, expresa: "Acto seguido fui asido por la fuerza e introducido al furgón, por su parte posterior, donde permanecí custodiado por el individuo que usaba bigotes; el otro sujeto conducía el vehículo. De inmediato, el individuo que estaba junto a mí comenzó a golpearme con los nudillos de su mano en la boca y en las costillas, a la altura del hígado y me ordenaba que hablara".

Los golpes continuaron durante una hora aproximadamente mientras era interrogado. Así mismo lo apremiaban psicológicamente con sufrir mayores tormentos: "me amenazaban de ser torturado mediante electricidad; que tenía un pié en la tumba y el otro afuera; que mi madre Carmen Quevedo Morales iba a perder su empleo, etc. Igualmente me habían obligado a leer el contenido de mi agenda en voz alta, según ellos, estaban grabando".

Al percatarse que el afectado sufre de diabetes juvenil (portaba una tarjeta que así lo decía) cesaron los golpes y los aprehensores intentaron comprometerlo para que colaborase con ellos mediante la entrega de futura información. Al respecto señala el afectado al Tribunal: "Cambiaron completamente de conducta; me ofrecie

ron cigarrillos y luego su amistad y dinero si colaboraba con ellos. Me pidieron que me integrara mas activamente a la Comisión de Derechos Juveniles, para averiguar nombres y así poder proporcionarles mayor información".

4. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS

Desde Santiago

- 4.1 GODOY CARTES, Tatiana Ester, estudiante de digitación, 20 años de edad.
- 4.2 SANDOVAL BAEZA, Mónica Tatiana, cesante, 25 años de edad.

Ambas jóvenes fueron detenidas por Carabineros el 27 de octubre pasado, a raíz de una manifestación colectiva realizada ese día en el Acto inaugural de la Feria Internacional de la Sociedad Nacional de Agricultura (FISA). El 1º de noviembre, tras haber permanecido detenidas durante cinco días en la Primera Comisaría de Carabineros, fueron relegadas por el plazo de tres meses, por disposición del Ministerio del Interior, a las localidades de Puqueldón y Curaco de Vélez, en Chiloé, respectivamente.

- 4.3 FARIAS PALMA, Patricio Daniel, estudiante universitario, 4º año de Kinesiterapia de la Universidad de Chile, 25 años de edad.

Tal como se expresa en el capítulo arrestos, el afectado fué detenido por Carabineros el 30 de octubre pasado, bajo la acusación de efectuar rayados murales de contenido político contrario al Gobierno. Por Decreto Tercero N°4003 del 4 de noviembre de 1982, el Ministerio del Interior dispuso su permanencia obligada por el plazo de tres meses en la localidad de Mamiña, ubicada en la segunda Región del país.

Desde Valparaíso

- 4.4 PIZARRO ARRIAGADA, Oscar, estudiante universitario. Relegado a la localidad de Inca de Oro. (Ver capítulo Arrestos).
- 4.5 MARTINEZ CORTES, Víctor Manuel
- 4.6 SILVA VIAL, Ramiro, relegado a las localidades de Quemchi y Achao, en Chiloé, respectivamente. (ver capítulos Arrestos).

5. ABUSO DE PODER

(Bajo esta denominación se comprenden aquellos hechos de carácter delictual perpetrados por agnates de la autoridad, que afectan derechos humanos fundamentales y cuya comisión, aunque no dice relación directa con la represión política, se ve favorecida por el contexto en que ésta se desenvuelve.)

5.1 PALMA ZUÑIGA, Mario Roberto, obrero de 19 años de edad.

El afectado fué víctima de los delitos de arresto ilegal y de apremios ilegítimos, cometidos ambos por funcionarios de Investigaciones.

Hace dos meses atrás, aproximadamente, en circunstancias que transitaba por las calles de la población Alberto Risopatrón, donde tiene su domicilio, encontró tendido en la vía pública a un joven también domicialiado en ese sector. Al acercarse se percató que éste estaba muerto y dió rápido aviso a sus familiares. En esa ocasión manifestó que prestaría toda su colaboración en la investigación de los hechos. El 19 de noviembre, a las tres de la madrugada llegaron hasta su domicilio civiles armados que lo condujeron al Cuartel General de Investigaciones. Sólo en este lugar supo entonces que sus aprehensores eran efectivos de ese Servicio ya que no se identificaron de manera alguna. Permaneció cuatro días detenido sometido a torturas con el objeto que se inculpara del homicidio del joven de su población.

En el recurso de amparo interpuesto en su favor, al ser liberado, denuncia a la Corte de Apelaciones de Santiago, lo siguiente:

"...Frente a este hecho, los funcionarios de Investigaciones que me detuvieron, insistían en que yo tenía responsabilidad en los hechos y para que aceptara esta tremenda falsedad fuí objeto de los siguientes apremios ilegítimos:

Aplicación de corriente eléctrica en la lengua, en las sienes, en los testículos. Fuí colgado, para lo cual me amarraban las manos por delante de las rodillas y por el hueco que queda entre rodillas y brazos, me metían un fierro y de este me colgaban provocán

dome un sufrimiento indescriptible. Recibí golpes de pies y manos, y las secuelas de este trato recibido aún permanecen en mi organismo.

Obviamente, que nunca reconocí los hechos que se me emputaban, por ser falsos y porque jamás he tenido problema alguno con la justicia. Fui dejado en libertad el martes 23 de octubre de 1982".

5.2 MOYA CARRASCO, Yolanda Cecilia, empleada doméstica, 20 años de edad.

Ante el duodécimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago la afectada interpuso una querrela criminal por los delitos de secuestro y lesiones corporales en contra del General de Ejército y actual Director de Inteligencia del Ejército Arturo Alvarez Sgolia y los demás que resultaren responsables, en virtud de los siguientes hechos:

Yolanda Moya se desempeñaba hasta el día 9 de noviembre como empleada doméstica en el domicilio del General Alvarez. Ese día por orden de su patrón fué "detenida" junto al cabo de Ejército Ramón Catalán Canales, quién se desempeñaba como mayordomo en el mismo lugar y conducidos en un automóvil que utiliza la guardia del alto oficial a un lugar ubicado en la calle García Reyes, al parecer uno de los Cuarteles de la CIE (Centro de Inteligencia del Ejército). Allí les fué vendada la vista y fueron separados. En reiteradas oportunidades se les interrogó bajo fuertes apremios físicos: golpes de puños, especialmente en el rostro, tirones de pelo, insultos y amenazas de males mayores. Se le inculpaba de haber hurtado dinero (10.000 pesos) en la casa del General, inculpación carente de toda veracidad. En la madrugada del día siguiente fué liberada desde un automóvil, en las cercanías de su domicilio, previa advertencia de no denunciar estos hechos.

5.3 VALENZUELA ESCOBERO, Héctor Valentín.

Fuó detenido por funcionarios de Investigaciones a las 11,30 horas del día 15 de noviembre. No exhibieron orden alguna y justificaron su proceder en una supuesta sospecha de robo. Fué conducido al cuartel de ese Servicio en el paradero 11 de la Gran Avenida. Dos días más tarde fué dejado en libertad, sin ser puesto a disposi

ción de ningún Tribunal que investigue el pretendido delito.

En el recurso de amparo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, el afectado denunció los abusos, expresando al respecto:

"Fuí interrogado en 5 oportunidades acerca del lugar en que "tendría las especies", "nombre de ladrones" (lo que demuestra que no había ni siquiera indicios que justificaren mi detención). Me preguntaban por taxímetros, televisores, joyas, tec. Nunca indicaron un robo concreto, sino solo vaguedades.

Condiciones de mi estadía en Investigaciones. Salvo cuando concurría a los interrogatorios y torturas, estuve siempre en un calabozo. El lunes estuve solo, y el martes y miércoles junto a un delincuente llamado Juan Manuel ("ladrón a chorro") y con otro de apellido Comas (estafador, dueño de una cadena de Flipers).

No me dieron durante las 52 horas de arresto NI UNA GOTA DE AGUA NI UN PEDAZO DE PAN.

Torturas: En los interrogatorios se torturó brutalmente. Me colocaron corriente eléctrica en los oídos, testículos, sienes, abdomen, muslos, cuello, brazos, espalda, tec. Para que el dolor aumentare, me echaban agua fría. Me hicieron un tormento conocido como pau de arara, ya que me amarraban manos y pies en un fierro tras la rodilla, del cual me colgaban. Como escupía mucha sangre, me colocaron un pañuelo en la boca. Fueron dolores intensísimos.

Y mientras todo esto ocurría me interrogaban y me golpeaban con puños y pies, todo en un trato vejatorio e insultante.

Mentiras: Al ser liberado, supe que mi madre había ido a preguntar por mí a ese mismo servicio (al Cuartel Central de General Mackenna) sobre mi detención, pero allí mintiéndole, le negaron tenerme detenido.

Liberación: El 17 de noviembre fuí liberado, pero antes, para aumentar la humillación, se me hizo limpiar todo el Cuartel. Se me hizo finalmente firmar un documento que no he sufrido malos tratos.

Amenazas: Al liberarme, se me amenazó de ser detenido en cualquier momento".

5.4 CEA LILLO, Raúl Delfín, obrero. 17 años de edad.

Ante la Primera Fiscalía Militar, el afectado interpuso un denuncia contra Carabineros de la 18ª Comisaría, por los delitos de arresto ilegal y aprémios ilegítimos. Expresa el denunciante que el 16 de Noviembre fué detenido en su domicilio acusado del delito de hurto. En un subterráneo del recinto policial fué interrogado por efectivos de la Comisión Civil de Carabineros. Fué golpeado con pies y puños y como no "confesara" ser autor del delito que se le imputaba se le aplicó corriente eléctrica en reite radas oportunidades. Al día siguiente, 17 de noviembre, fué dejado en libertad sin ser puesto a disposición de Tribunal alguno.

6. MEDIDA QUE AFECTA EL DERECHO DE VIVIR EN LA PATRIA

CONTRERAS MARQUEZ, Jaime Osvaldo, ex cabo de la Fuerza Aérea de Chile, 36 años de edad.

El 19 de noviembre de 1982, en compañía de su cónyuge y de sus tres hijos menores, arribó al país por vía aérea. Venía con su pasaporte en regla, visado y renovado recientemente en el Consulado chileno de la ciudad de Bonn, Alemania Federal. No tenía prohibición legal para ingresar al país. Cuando se encontraba en la Aduana, habiendo sido ya timbrados los respectivos pasaportes en Policía Internacional, sorpresivamente, funcionarios de Investigaciones, abordaron al afectado y lo trasladaron a otras oficinas. Pocos momentos más tarde fué reembarcado con destino a Buenos Aires..

El 22 de noviembre se solicitó la revocación de la medida de prohibición de ingreso al Ministro del Interior en su calidad de Presidente de la Comisión Asesora Presidencial que estudia la situación de los exiliados.

Una semana más tarde el Ministerio del Interior comunicó telefónicamente al abogado patrocinante que esta solicitud había sido acogida.

Jaime Contreras salió normalmente del país en Octubre de 1974, luego de haber permanecido un año en prisión condenado por un Tribunal Militar de Tiempo de Guerra, por "incumplimiento de deberes militares". El 11 de septiembre de 1973 decidió no presentarse al cuartel por "motivos de conciencia". Días más tarde fué detenido, procesado y condenado a 361 días de presidio.

El 23 de noviembre, el Vicario de la Solidaridad, Monseñor Juan de Castro, junto a la cónyuge del afectado, dieron a conocer estos hechos a la opinión pública en una conferencia de prensa. Monseñor de Castro pidió que se aclare la situación de los que viven fuera de Chile, dando a conocer una lista con quienes definitivamente no pueden regresar. Hay miles de personas con esperanzas de volver para la Navidad, y no es posible que este drama se repita (Las Ultimas Noticias, 23.11.82).